

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 691-2017-CFFIEE. Bellavista, 21 de noviembre de 2017.

Visto, el **Proveído N° 2909-2017-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 07 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 028-2017-OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el **Art. 259.16° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que los profesores tienen derecho a: "Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico".

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2016-CFFIEE** de fecha 02 de Febrero del 2016, se aprobó la Directiva para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNAC.

Que, con **Solicitud** de la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** recibida en la Mesa de Partes de la FIEE el 30 de octubre de 2017, por la que solicita subvención económica para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao, fundamentado en la Directiva para el otorgamiento de Subvención Económica de Estudio y Capacitación para los Docentes de la FIEE, adjuntando documentación sustentatoria.

Que, con **Proveído N° 2909-2017-DFIEE** del Sr. Decano de la FIEE, recibido el 07 de noviembre de 2017 en la Secretaría Académica de la FIEE, en el que se adjunta el **Oficio N° 028-2017-OPLA/FIEE** del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la FIEE, en la que opinan que se puede atender la solicitud presentada por la docente **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO** sobre subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)** para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 21 de noviembre de 2017, teniendo como Séptimo Punto de Agenda: "Subvención para estudios de Maestría de la Docente Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO", se acordó: **OTORGAR**, a la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, la subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 176° y 180.19° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:


1. **OTORGAR**, a la Docente Asociada a Dedicación Exclusiva **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, la subvención económica por un monto de **S/.7, 500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**; para estudios de **"MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"** en la Unidad de Posgrado de Química de la Universidad Nacional del Callao; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado a la Interesada.
2. **DEMANDAR** a la **Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como subvención.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Académicas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/Cristy

RCF6912017


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARR
DECANO